



Hoy 9 de marzo de 2018 entra en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público: ¡aprovechemos la oportunidad para avanzar hacia una contratación abierta.

Por José María Gimeno Feliu, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza y director del OBCP.

Queridos amigos:

Hoy 9 de marzo de 2018 entra en vigor la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Es cierto que puede parecer un texto “continuista” o, en palabras de S. del Saz, en relación a la Ley de 2007, “*un mismo traje con distintas rayas*”. Sin embargo, existen notables diferencias, principalmente porque, tras el debate parlamentario, se han dado importantes pasos para intentar solucionar problemas estructurales de transparencia y de prevención de la corrupción, en especial derivados de la dualidad de regímenes jurídicos en función de la consideración o no de Administración pública, o de debilidad del control, lo que ponía en cuestión el objetivo inicial de impulsar una diferente “gestión práctica” de la contratación pública. Y pretende, además, un cumplimiento de las exigencias europeas, así como una reorientación de la contratación pública desde la perspectiva de estrategia para implementar políticas públicas.

Superada ya la etapa de análisis de los cambios incorporados, y sus consecuencias prácticas tanto desde la óptica de la gestión, como del fomento de la competencia y de la nueva cultura de “transparencia” en la contratación pública, llega el momento de su aplicación práctica para lo que, necesariamente, deberemos recordar los principios regulatorios de eficiencia, transparencia, integridad y estrategia para la implementación de políticas públicas, que suponen el inicio de una nueva etapa de la gestión contractual orientada hacia la “contratación abierta”.

En este sentido, animamos a todos los actores de la contratación pública a ser sujetos activos del cambio de la cultura de la contratación pública para, entre todos, evitar el riesgo de una oportunidad perdida.

Para ese objetivo son ineludibles dos escenarios. El primero, la estabilidad del marco normativo, resulta una exigencia en aras a preservar la seguridad jurídica y dar sentido a las soluciones jurídicas de la nueva legislación, pues no hay nada más contrario a este principio que las reiteradas reformas legales de una norma (como ha sucedido con el TRLCSP, que es un paradigma de norma en “constante movimiento”).

El segundo, clave para poder reconducir la práctica de la contratación pública en España, pasa necesariamente por una estrategia de profesionalización de la contratación pública. Idea en la que insiste la Unión Europea y que queda muy diluida en la Ley de Contratos del Sector Público. La profesionalización es, en estos momentos, una de las claves de la nueva gobernanza de la contratación pública impulsada desde la UE. Esta necesidad de profesionalización no incluye solo el sentido de mayor cualificación, sino que implica la re-delimitación de las funciones de políticos y alta función pública. Al político, definición de objetivos y control de resultados. Al manager o alto funcionario, diseño del contrato y seguimiento. Claro, también es necesaria una mayor cualificación y, por tanto, mejor status.

Estoy firmemente convencido de que la nueva Ley de Contratos del Sector Público, pese a sus posibles carencias técnicas, es una “ventana de oportunidad” para un nuevo liderazgo institucional público a través de una adecuada articulación de la política de contratación pública que, además, puede ayudar en la estrategia de mejorar la productividad de nuestro modelo económico.

Desde el Observatorio seguiremos comprometidos con el cumplimiento de estos objetivos, a través del trabajo del día a día, de la consolidación de recientes iniciativas como Contratos Públicos Transparentes o el Congreso Anual del ObCP, y también con el desarrollo de nuevas ideas y proyectos que nos permitan seguir ayudando a mejorar la contratación pública.

José María Gimeno Feliu